



Expte. CONP/2022/6005

RESOLUCION por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente relativo a la contratación de las obras de **"RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE C.P. DE MONES-LA MORTERA-FAEDAL-ESPINIELLA (VALDÉS)"**, propuesto por el Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias, del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, de fecha 22 de julio de 2022, se autorizó el inicio del expediente de contratación de las citadas obras, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 18 de julio de 2022, con un presupuesto de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.746.712,19 €)** (IVA incluido) y un plazo de ejecución **DIECIOCHO (18) MESES.**

SEGUNDO.- Se procedió a la redacción del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta licitación, conforme al Pliego Tipo informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 25 de julio de 2019 y aprobado por Resolución de 6 de agosto de 2019.

TERCERO.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha de 7 de octubre de 2022, se autoriza un gasto para la ejecución de la obra de referencia por importe

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026436211662324		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



de **1.746.712,19 €** (IVA incluido), con la siguiente distribución de anualidades: 25.000 € para el año 2022, 975.000,00 € para 2023 y 746.712,19 € para el año 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- El titular de la Consejería, como órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de citada Ley 2/95, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

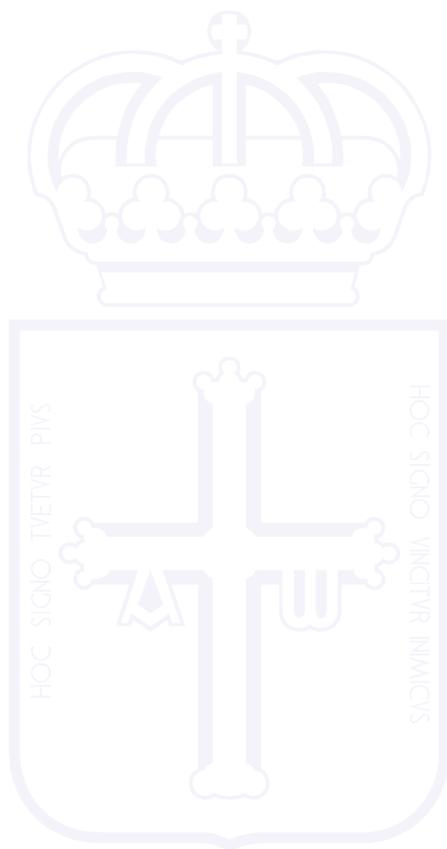
TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la mencionada LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

APROBAR el expediente de contratación y **DISPONER** la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante **procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación**, de las obras de **"RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE C.P. DE MONES-LA MORTERA-FAEDAL-ESPINIELLA (VALDÉS)"**.

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026436211662324		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026436211662324		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		